



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.773/2017.-

VISTOS y CONSIDERANDOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.775 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ; Memorando N° 1.846/2017 de fecha 23 de Noviembre de 2017, del Jefe de la Dirección de Servicios Traspasados a Directora del Departamento Jurídico, solicita se decrete la aprobación de Contrato de Arrendamiento entre la Sociedad Terminal Agrohospicio S.A y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Rectifíquese, Contrato de Arrendamiento entre Sociedad Terminal Agrohospicio S.A y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, para el funcionamiento de nivel especial del Colegio Simón Bolívar, de fecha 19 de Octubre de 2017. .

2.- Desígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de la correcta ejecución y fiscalización.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/Ncc

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección Control

Finanzas